POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
AREA SANIDAD NARIÑO

San Juan de Pasto, 11 FEB 2019

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA EL PERSONAL DE PROFESIONALES EN CONDICION DE CONTRATISTAS Y PARA LOS USUARIOS EN CONDICIÓN DE PACIENTES DEL AREA DE SANIDAD NARIÑO DE LA POLICIA NACIONAL Y SU ACOMPAÑANTE EN CASO QUE LO REQUIERA.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78111800	Servicios de transporte almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	00

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado del presente proceso de contratación corresponde a CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 40.500.000,00) Incluido IVA, Moneda Corriente. Vigencia 2019. Certificado de disponibilidad presupuestal N°13519 del 8 de febrero de 2019
Distribuidos de la siguiente manera:

OBJETO	VALOR	VIGENCIA
Suministro Pasajes Terrestres para el personal de profesionales en condición de contratistas	$ 1.500.000,00	2019
Suministro Pasajes Terrestres para los usuarios en condición de pacientes y su acompañante en caso de que lo requiera	$ 39.000.000,00	

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución No. 003 del 02 de Enero de 2019
Plan de Compras Certificación No. 058 del 28 de enero de 2019
Recurso: 16
VALOR: CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 40.500.000,00)
RUBRO: PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOHOSPITALARIOS, PASAJES TERRESTRES.
PROGRAMA: O
VIGENCIA: 2019

1.4 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales, extranjeras, productores, comercializadores o distribuidores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal, convenios, promesa de sociedad y todas las empresas de transporte que estén habilitadas ante el ministerio de Transportes, que estén en capacidad de suministrar el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. También podrán participar las Mypes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 26 de Mayo 2015.

1.5 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el Plan de Beneficios de la Dirección de Sanidad contenido en el Acuerdo No. 002 del 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y la naturaleza del servicio que presta el Área de Sanidad Nariño, se hace necesario Garantizar el suministro de tiquetes Terrestres para el desplazamiento del Personal de profesionales en Condición de Contratistas y para los usuarios en condición de pacientes del área de sanidad Nariño de la policía nacional y su acompañante en caso que lo requiera.

Además el Área de Sanidad Nariño, es la encargada de coordinar actividades orientadas hacia la atención integral, a través de programas para contribuir a la calidad de vida de los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional en todas las áreas de la sanidad Policial, fomentar actividades que permitan favorecer la actividad de atención y facilitación del servicio asistencial, el desarrollo psicoactivo, espiritual, y social de la comunidad policial y así generar un sentido de identidad, pertenencia y compromiso con la Institución.

En la actualidad el Área de Sanidad Nariño no cuenta con la infraestructura ni la logística para cumplir con servicio de transporte terrestre para el desplazamiento de profesionales en condición de contratistas y para los Usuarios en condición de Pacientes y su acompañante en caso de que lo requiera del área de Sanidad Nariño de la Policía Nacional a cumplir capacitaciones, congresos y reuniones a Cali, Bogotá y otros destinos nacionales y los usuarios en calidad de pacientes para cumplir con citas especializadas, procedimientos y otras actividades de prestación de servicios de salud que no son prestadas por las entidades que hacen parte de la red externa contratada por el Área de Sanidad Nariño en la ciudad de Pasto.

La prestación de tales servicios, requiere de procesos de apoyo de los diferentes grupos que conforman la estructura asistencial del Área de Sanidad Nariño, las cuales requieren contratar, el servicio de transporte terrestre, de ida y vuelta a diferentes destinos al interior del País, principalmente la ciudad de Cali y Bogotá.

Se pretende que el suministro de tiquetes terrestres empiece una vez firmada la carta de inicio con la firma a contratar, teniendo en cuenta que en la actualidad el presupuesto que se asignó el año inmediatamente anterior, ya se agotó. Y teniendo en cuenta que existe el rubro requerido para la contratación *del suministro* de pasajes terrestres, el cual se encuentra certificado en el Plan de Compras de la presente Vigencia.

La contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del título IV del capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015.

Este proceso de contratación debe comenzar en el mes de FEBRERO de 2019 y su ejecución a partir de la notificación de la carta de inicio.

ESTADISTICA SUMINISTRO DE TIQUETES EN EL AÑO 2018.

RUTA	TOTAL VIAJEROS AÑO 2017	VALOR EN EL AÑO
PASTO-CALI-PASTO	480	$ 40.400.000
PASTO-BOGOTA-PASTO	136	
SANDONA-PASTO-SANDONA	724 (acatamiento Acción Judicial)	
LA UNION PASTO-LA UNION	105 (acatamiento Acción Judicial)	
PASTO-TUMACO-PASTO	145	
PASTO-IPIALES-PASTO	137	
IPIALES-CALI-IPIALES	40	

TENIENDO EN CUENTA LA ESTADISTICA ANTERIOR SE PUEDE DETERMINAR QUE EL GASTO MENSUAL EN EL SUMINISTRO DE TIQUETES NACIONAL SE ENCUENTRA ENTRE $ 3.186.000, a $7.854.000.

2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

2.1.1 Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

2.2 CAPACIDAD OPERATIVA

Se requiere que la empresa a contratar cuente con una infraestructura y capacidad operacional adecuada, donde tenga sus respectivas áreas de recepción y atención a los clientes en la parte administrativa que garantice el correcto suministro de los tiquetes terrestres en las rutas Cali, Bogotá y otros destinos nacionales, en caso que se necesite tramitar sugerencias, reclamos o quejas por los servicios prestados.

2.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

2.3.1 Evaluación Económica

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya presentado primero la oferta en la plataforma SECOP II, entre los empatados, según el orden de presentación de las mismas.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos del decreto 1082 del 26 Mayo 2015

3 CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 Lugar de entrega o lugar de prestación del servicio

Se requiere que la entidad o firma a contratar esté en posibilidad de prestar el servicio de pasajes terrestres, para el suministro de los tiquetes el oferente deberá contar con una **sede ubicada en la ciudad de Pasto**, previa presentación de la autorización u orden de suministro suscrita por el área de Sanidad Nariño o supervisor del contrato, donde se identificara a la persona que utilizará el servicio como el lugar de origen y destino a utilizará, quien deberá dejar constancia de la utilización del suministro.

3.2 Forma de ejecución del contrato

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades del Área de Sanidad Nariño para los profesionales en condición de contratistas que cumplen capacitaciones, congresos y reuniones y para los Usuarios en condición de Pacientes y su acompañante en caso de que lo requiera hacia otros destinos nacionales, esto se realizara previa autorización y coordinación con el supervisor del contrato.

3.3 Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución al contratista hasta **31 de Diciembre de 2019** o hasta agotar presupuesto antes de la fecha de ejecución, previa aprobación de la garantía única y previa registró presupuestal correspondiente.

3.4 Forma de pago

El Área Sanidad Nariño pagará en moneda legal Colombiana al OFERENTE el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pasto- Nariño, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio (solicitud de examen), copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, autorización para la realización del examen, acreditación del oferente de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos profesionales.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del OFERENTE, o en el banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Oferente. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÒN)

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Oferente, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PLATAFORMA SECOP II

El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago

3.5Supervisor o interventor del contrato

El supervisor del contrato será el coordinador de Servicios Asistenciales del área de Sanidad Nariño, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018.

3.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos No. 4 del presente estudio previo.

3.7 OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo

4.- FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

ANEXO No. 1

Teniendo en cuenta el Plan de Beneficios de la Dirección de Sanidad contenido en el Acuerdo No. 002 del 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y la naturaleza del servicio que presta el Área de Sanidad Nariño, se hace necesario Garantizar el suministro de tiquetes Terrestres para el desplazamiento del Personal de profesionales en Condición de Contratistas y para los usuarios en condición de pacientes del área de sanidad Nariño de la policía nacional y su acompañante en caso que lo requiera.

Además el Área de Sanidad Nariño, es la encargada de coordinar actividades orientadas hacia la atención integral, a través de programas para contribuir a la calidad de vida de los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional en todas las áreas de la sanidad Policial, fomentar actividades que permitan favorecer la actividad de atención y facilitación del servicio asistencial, el desarrollo psicoactivo, espiritual, y social de la comunidad policial y así generar un sentido de identidad, pertenencia y compromiso con la Institución.

En la actualidad el Área de Sanidad Nariño no cuenta con la infraestructura ni la logística para cumplir con servicio de transporte terrestre para el desplazamiento de profesionales en condición de contratistas y para los Usuarios en condición de Pacientes y su acompañante en caso de que lo requiera del área de Sanidad Nariño de la Policía Nacional a cumplir capacitaciones, congresos y reuniones a Cali, Bogotá y otros destinos nacionales y los usuarios en calidad de pacientes para cumplir con citas especializadas, procedimientos y otras actividades de prestación de servicios de salud que no son prestadas por las entidades que hacen parte de la red externa contratada por el Área de Sanidad Nariño en la ciudad de Pasto.

La prestación de tales servicios, requiere de procesos de apoyo de los diferentes grupos que conforman la estructura asistencial del Área de Sanidad Nariño, las cuales requieren contratar, el servicio de transporte terrestre, de ida y vuelta a diferentes destinos al interior del País, principalmente la ciudad de Cali y Bogotá.

Se pretende que el suministro de tiquetes terrestres empiece una vez firmada la carta de inicio con la firma a contratar, teniendo en cuenta que en la actualidad el presupuesto que se asignó el año inmediatamente anterior, ya se agotó. Y teniendo en cuenta que existe el rubro requerido para la contratación del suministro de pasajes terrestres, el cual se encuentra certificado en el Plan de Compras de la presente Vigencia.

La contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del título IV del capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015.

Este proceso de contratación debe comenzar en el mes de FEBRERO de 2019 y su ejecución a partir de la notificación de la carta de inicio.

ESTADISTICA SUMINISTRO DE TIQUETES EN EL AÑO 2018.

RUTA	TOTAL VIAJEROS AÑO 2017	VALOR EN EL AÑO
PASTO-CALI-PASTO	480	$ 40.400.000
PASTO-BOGOTA-PASTO	136	
SANDONA-PASTO-SANDONA	724 (acatamiento Acción Judicial)	
LA UNION PASTO-LA UNION	105 (acatamiento Acción Judicial)	
PASTO-TUMACO-PASTO	145	
PASTO-IPIALES-PASTO	137	
IPIALES-CALI-IPIALES	40	

TENIENDO EN CUENTA LA ESTADISTICA ANTERIOR SE PUEDE DETERMINAR QUE EL GASTO MENSUAL EN EL SUMINISTRO DE TIQUETES NACIONAL SE ENCUENTRA ENTRE $ 3.186.000, a $7.854.000.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuara por el valor total de presupuesto asignado de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 del 2015.

NOTA: El Área de Sanidad Nariño adjudicara el presente proceso por el valor total del presupuesto asignado, los precios ofertados serán tenidos en cuenta para la evaluación y como referencia para la contratación.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Como quiera que la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos la estimación del riesgo (la probabilidad de ocurrencia de siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación de la policía nacional y las necesidades de la institución los cuales se relacionan en el Anexo No. 6 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Capitán **RICHAR WILSON MONCAYO PALACIOS**
Jefe Área de Sanidad Nariño

Elaborado por: IT GERSON ANDRES LOPEZ CERON (COORDINADOR SERVICIOS ASISTENCIALES ARSAN DENAR)
Revisado por: SI. YIMMY ESTRADA GARZON (Analista de contratos)
IJ. RICARDO IVAN GUERRERO PALACIOS (Analista de contratos)
Aprobado por: TE. Manuel caballero Palacio-Asesor Juridico MEPAS
Fecha de elaboración: 04-02-2019